



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 038-2018 -GORE-ICA/SSLP

Ica, 28 de Setiembre de 2018

Visto, el Informe N° 086-2018-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2017-GORE ICA, de la Supervisión de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Ica – Región de Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 024-2016-GORE-ICA (primera convocatoria) y el otorgamiento de la Buena Pro el 12 de enero del 2017, el Gobierno Regional de Ica representado por el Sr. Martin Humberto Sanabria Zambrano, suscribió en fecha 02 de Marzo del 2017, con el Ing. Marlo Alex Cabrera Espinoza, el Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2017-GORE-ICA, para la supervisión de la ejecución de la citada obra, por el importe de S/. 230,949.29 incluidos los impuestos de ley y un plazo de 330 días calendario desagregado de la siguiente manera:

- Ejecución de la Obra : 300 días
- Informe de Liquidación de Obra : 30 días

Total 330 días

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 069-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 05 de diciembre del 2017, la Entidad aprueba la Reducción N° 01 del contrato de supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las I.E. de la Provincia de Ica – Región Ica" por la suma de S/. 30,639.27, incluido los impuestos de ley, dicha reducción corresponde a la no ejecución de los componentes:

- I. Informe de compatibilidad por el monto de S/. 11,547.46 (equivalente al 5% del monto del contrato inicial)
- II. Treinta y un (31) días de supervisión por el monto de S/. 19,091.81 soles (en razón de S/.615.86 por día de supervisión).

Siendo el nuevo monto del contrato de la supervisión (reajustado) de S/. 200,310.02, incluido impuestos y con un plazo reajustado de 299 días calendario desagregado de la siguiente manera:

- Ejecución de supervisión : 269 días
- Informe de Liquidación de Obra : 30 días

Total 299 días





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 038-2018 -GORE-ICA/SSLP

Que, en fecha 24 de enero del 2017 se cumplen con todas las condiciones de acuerdo a la normativa para dar inicio al plazo contractual de la citada obra, iniciándose el día 25 de enero del 2017, venciéndose dicho plazo en fecha 20 de noviembre del 2017, encargándose de la Inspección la Ing. Angélica Parra Lévano designada mediante Resolución Subgerencial N° 002-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 16 de enero del 2017. .

Que, Mediante Acta de entrega de cargo de fecha 02 de marzo del 2017, la Ing. Angélica Parra Lévano inspectora de la obra hace entrega de cargo al Ing. Marlo Alex Cabrera Espinoza para el inicio de sus funciones como supervisor de la obra el día 03 de marzo del 2017.

Que, tomando en cuenta la forma de pago establecida en el contrato de Consultoría y los Términos de Referencia, se evaluó la documentación existente en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, habiendo encontrado información que permite concluir que la supervisión, ha cumplido con presentar la documentación requerida de acuerdo a su contrato de consultoría y términos de referencia, en donde estos han sido evaluados por el coordinador de obra dándoles su conformidad y han sido aprobados por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para el trámite de pago correspondiente, en la cual se detalla:

- ✓ En referencia a presentación de las valorizaciones de supervisión, estos han sido evaluados y cancelados de acuerdo a lo que se precisa en los términos de referencia (por número de días trabajados en obra) y en base al monto del contrato vigente a la fecha de la valorización.
- ✓ En referencia a la presentación del Informe Final, este ha sido presentado dentro del plazo que indica los términos de referencia, evaluado y aprobado mediante el INFORME N° 175-2018-SSLP y cancelado mediante los comprobantes de pago N° 0391, 0392, valor que fue calculado en base al monto reajustado del contrato.
- ✓ En referencia a la presentación del Informe opinando sobre la liquidación del contrato de obra, este ha sido presentado dentro del plazo establecido en los términos de referencia, por lo que corresponde efectuar el pago de supervisión de acuerdo al monto reajustado del contrato.

Que, en base a la documentación que se encuentra en el legajo de la citada obra, se observa que en las valorizaciones de marzo, abril, julio, agosto, setiembre y noviembre, el Ing. coordinador aplicó penalidades por los siguientes conceptos:

- i. Ausencia del personal técnico propuesto en obra
- ii. No presentar informes semanales
- iii. Devolución de valorizaciones de obra

Siendo el total del monto penalizado ascendente a S/. 23,094.92 soles, incluido impuestos, valor que corresponde al 10% del monto del contrato vigente a la fecha de la aplicación de la penalidad mencionada.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 038-2018 -GORE-ICA/SSLP

Que, mediante CARTA N°013-2018 SSLP/MACE de fecha 14/09/2018 la Supervisión de la Obra presentó el Expediente de Liquidación de su Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2017-GORE-ICA, siendo esta derivada a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su evaluación, quien da conformidad recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo a lo precisado en los considerandos que anteceden y tomando en cuenta el monto cancelado a la Supervisión de la Obra, según lo precisado en el INFORME N° 054-2018-SSLP/MBGS de fecha 18 de setiembre del 2018, la estructura de la liquidación del presente contrato de consultoría resulta como se indica.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (con IGV)

1.1.1. Contrato Inicial	S/. 230,949.29
1.1.2. Reducción por el servicio de supervisión (RS N° 069-2017-GORE-ICA/SABA)	S/. 30,639.27

TOTAL REAJUSTADO AUTORIZADO CON IGV S/. 200,310.02

1.2. PAGADO

2.2.1. TOTAL PAGADO AL CONSULTOR CON IGV S/. 185,697.34

SALDO AL CONSULTOR S/. 14,612.68

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo C/IGV	S/. 0.00
Total	S/. 0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo C/IGV	S/. 0.00
Total	S/. 0.00

SALDO POR AMORTIZAR S/. 0.00

III.- OTROS CONCEPTOS (con IGV)

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Otras penalidades	S/. 23,094.92
Total	S/. 23,094.92





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 038-2018 -GORE-ICA/SSLP

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Otras penalidades

Total S/. 23,094.92
S/. 23,094.92

SALDO DEL CONSULTOR POR PENALIDAD S/ 0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A FAVOR DEL CONSULTOR	A CARGO DEL CONSULTOR	TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	14,612.68	0.00	14,612.68
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	14,612.68	0.00	S/. 14,612.68

El saldo a favor del consultor por la suma de S/.14,612.68 (catorce mil seiscientos doce con 68/100 soles), incluido impuestos, se desgrega de la siguiente manera:

- S/.10,015.50 equivalente al 5% del monto del contrato reajustado por presentación del informe opinando sobre la liquidación, y
- S/. 4,597.18 correspondiente a la prestación de la ejecución de la supervisión.

Que, en merito a la necesidad de liquidar el presente contrato de consultoría, es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega a la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones y el Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2018-GORE-ICA/GGR





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 038-2018 -GORE-ICA/SSLP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2017-GORE-ICA, suscrito con el Ing. Marlo Alex Cabrera Espinoza, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las II.EE. de la Provincia de Ica – Región de Ica", por el importe de S/. 200,310.02 soles, Incluido impuestos, **CON UN SALDO A FAVOR ASCENDENTE A S/. 14,612.68, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY**, del cual; S/, 10,015.50 soles equivalente al 5% del monto del contrato reajustado, se cancelara una vez aprobada la liquidación de obra de acuerdo a lo que se precisa en el numeral 11 de los Términos de Referencia objeto del Contrato, y S/. 4,597.18, correspondiente a la ejecución del servicio de la supervisión deberá de cancelarse al consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago al Consultor, del saldo favorable ascendente a S/. 4,597.18 soles, incluido impuestos especificado en el artículo precedente, para la cual la Subgerencia de Obras debe de efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal. Asimismo consentida la presente liquidación, se deberá devolver a la Supervisión de la Obra el monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. Marlo Alex Cabrera Espinoza, con domicilio legal fijado en el contrato, Av. la Angostura N° 308 – Ica – Residencial la Angostura – Ica - Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS


Ing. RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ
SUBGERENTE